



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2223-2224-2266
Fax. (787) 837-2910
legislaturajd@yahoo.com

Ramón A. Vega Santiago
Presidente

ORDENANZA NUM. 007

SERIE 2022-2023

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ, DEROGAR EL ANTERIOR REGLAMENTO ADOPTADO POR LA ORDENANZA 041, SERIE 2008-2009, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada y conocido como Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde dispone que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales

POR CUANTO: Así también dispone el Artículo 1.039, del mencionado Código, que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: inciso (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación

POR CUANTO: El establecimiento de reglas y normas promueven la claridad de roles y funciones en las distintas dependencias, uniforman los procesos, lo que redundará en el mejor rendimiento de los empleados y mejores servicios del Municipio Autónomo de Juana Díaz.

POR CUANTO: Este reglamento se promulga con el propósito de establecer las normas que regirán los procedimientos del Municipio para la adquisición mediante compra de equipo, piezas, materiales, comestibles, medicinas, artículos, bienes y/o servicios no profesionales, cuyo costo no exceda de cien mil (\$100,000.00) dólares y toda construcción, obra o mejora pública cuyo costo total no exceda de doscientos mil (\$200,000.00) dólares.

POR CUANTO: El Reglamento propuesto y recomendado por la Comisión de Gobierno, Jurídico y Reglamento, en su Informe de 25 de agosto de 2022, cumple con el propósito de continuar reforzando la Oficina de Compras del Municipio y atemperar dichas normas al estado de derecho vigente, sin el menoscabo de otras regulaciones estatales o federales.

POR CUANTO: Esta Legislatura recomienda se adopte el Reglamento propuesto con vigencia inmediata.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DIAZ, PUERTO RICO**

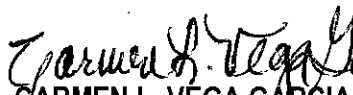
SECCION 1: Adoptar, como por la presente se adopta, el **Reglamento de Compras, Suministros y Servicios** del Municipio Autónomo de Juana Díaz.

SECCION 2: Esta Ordenanza deroga las siguientes Ordenanzas; Núm. 041, Serie 2008-2009, Núm. 033, Serie 2011-2012 y la Núm. 034, Serie 2021-2022.

SECCION 3: Este Reglamento tendrá vigencia inmediata, luego de aprobado por este Cuerpo Legislativo y el Alcalde.

SECCION 4: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno, a la Oficina del Alcalde, Administrador Municipal, Secretario Municipal, Directora de Finanzas, Directora de Compras y a los demás Directores de Dependencias Municipales, para su conocimiento y acción correspondiente.


APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2022, A LOS 31 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022.


CARMEN L. VEGA GARCIA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL




RAMON A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION Y APROBACION AL 1er DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.


RAMON A. HERNANDEZ TORRES
ALCALDE



RAMÓN A. VEGA SANTIAGO
PRESIDENTE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Juana Díaz
Legislatura Municipal
Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que *antecede* es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 007, SERIE 2022-2023 aprobada por la Legislatura Municipal en la CONTINUACIÓN DE LA APERTURA DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2022, celebrada el día 31 de agosto de 2022 y la misma se titula:

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE COMPRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE JUANA DIAZ, DEROGAR EL ANTERIOR REGLAMENTO ADOPTADO POR LA ORDENANZA 041, SERIE 2008-2009, Y PARA OTROS FINES.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Ramón A. Vega Santiago, Presidente de la Legislatura, Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Hon. Alex Torres Luzunaris, Hon. Homero Ramos García, Hon. Julio C. García González, Hon. Erick G. Pérez Ortiz, Hon. Betzy J. Martínez Cruz, Hon. Samuel A. Figueroa Nieves, Hon. Mildred Ramírez Márquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Isaac Santiago Echevarría, Hon. Ramón Monche Colón y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 1 días del mes septiembre de 2022 en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto
Oficina del Alcalde
Administrador Municipal
Secretario Municipal
Directora de Compras
Directores de Dependencias Municipales

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 1^{ro} de septiembre de 2022, en Juana Díaz, Puerto Rico.



crc

Sello Oficial